

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de junio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1989.

Apreciados errores materiales en la Resolución de 21 de junio de 1989, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1989, inserta en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 52 de 4 de julio de 1989, se transcriben los siguientes errores:

1.º—En el punto segundo, donde dice: “que suman un total de 22.021.000 Ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 480.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989”.

Debe decir: que suman un total de 22.021.000 Ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 01, Concepto 480.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

2.º—En el punto segundo, donde dice: “las subvenciones destinadas a la adquisición de material, que asciende a un total de 2.930.000 Ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 780 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989”.

Debe decir: las subvenciones destinadas a la adquisición de material, que asciende a un total de 2.930.000 Ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 01, Concepto 780 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

Mérida, a 13 de septiembre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 2 de octubre de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan 3.º y 4.º Cursos de Formación sobre Drogodependencias para Profesionales Sanitarios y Trabajadores Sociales de Atención Primaria de Salud y Servicios Sociales correspondiente al 2.º semestre de 1989.

El Programa Extremeño sobre Drogodependencias contempla para el año 1989, como una de sus prioridades, desarrollar 4 cursos de Formación para Profesionales Sanitarios y Trabajadores Sociales de Atención Primaria de Salud y Servicios Sociales de Base, habiéndose convocado los dos primeros por Resolución de 5 de abril de 1989.

Los cursos que ahora se anuncian, van dirigidos a los profesionales tanto Sanitarios de Atención Primaria como Trabajadores Sociales de S.S.B., que no hayan participado en los anteriores.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas.

DISPONGO:

1.—Convocar cursos de Formación sobre Drogodependencias dirigidos a profesionales sanitarios y trabajadores sociales de Atención Primaria de Salud y Servicios Sociales de Base, correspondientes al primer semestre de 1989.

2.—Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el Anexo I, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

a) Quienes deseen participar en los cursos deberán presentar solicitud, según modelo adjunto (Anexo II), dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, acompañadas de certificado acreditativo de encontrarse en ejercicio activo, o bien en paro para las plazas reservadas a tal fin.

b) La presentación de solicitudes se efectuará, bien directamente en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) El plazo de presentación de solicitudes para la admisión a cada curso se abrirá el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y durante un período de 15 días naturales.

d) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se concederán diez días anteriores a la fecha de inicio de los cursos, para que se formalicen las matriculas, abonando 2.000 Ptas. por derechos.

e) Será condición indispensable para poder tomar parte en los cursos, que el solicitante se encuentre desempeñando su profesión, en S.S.B. o en equipos de Atención Primaria ya constituidos o con resoluciones de integración realizadas, a excepción de las plazas reservadas a profesionales en paro.

f) El número de plazas es limitado. Si las solicitudes excedieran de las posibilidades de los cursos, la selección se efectuará en base a los siguientes criterios:

1.1 Un riguroso orden de presentación de solicitudes.

1.2 Valoración del currículum aportado en las solicitudes.

g) La asistencia a los cursos será obligatoria. Al finalizar los mismos se entregará diploma acreditativo a quienes lo hubieran superado.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

ANEXO I

CARACTERISTICAS Y CONTENIDO DE LOS CURSOS

A) Curso para SANITARIOS de Atención Primaria de Salud.

Duración: 18 horas lectivas (teóricas y prácticas).

Lugar: Cáceres.

Fecha: 11 y 18 de noviembre de 1989.

Horario: de 9.00 a 14.00 horas y de 16 a 20 horas.

Número de participantes: 25 médicos y 25 A.T.S.

Se reservará un 20 % para personal en paro.

TEMARIO: Sustancias de abuso. Abordaje de las Drogodependencias desde la Atención Primaria de Salud. Aspectos psicológicos de las Drogodependencias. Complicaciones orgánicas en ADVP. Actuación de los profesionales en las entrevistas a familias afectadas. Diagnóstico en Drogodependencias en las APS. Atención a las demandas de urgencia. Criterios de orientación de casos.

B) Curso para TRABAJADORES SOCIALES de Atención Primaria y Servicios Sociales de Base.

Duración: 18 horas lectivas (teóricas y prácticas).

Lugar: Cáceres.

Fecha: 25 de noviembre y 2 de diciembre.

Horario: de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas.

Número de participantes: 25. Se resevará un 20 % de las plazas para personal en paro.

TEMARIO: Sustancias de abuso. Abordaje de las Drogodependencias en nuestra Comunidad Autónoma. Comunidades Terapéuticas. Papel del Trabajador Social en Drogodependencias. Familias de Drogodependientes. Prevención de las complicaciones orgánicas en ADVP. Voluntariado social. Movimiento asociativo. Aspectos legales de las Drogodependencias.

ANEXO II

D.....con D.N.I. n.º.....naci-
do el de.....de 1989, con domicilio en
....., provincia de....., calle.....,
n.º....., teléfono.....

A V.E. EXPONE

Que desea tomar parte en el Curso de..... convocado por la Consejería de Sanidad y Consumo, y a tal efecto hace constar:

a) Es funcionario/laboral de.....(1), donde presta sus servicios.....(2), desde.....(3) y en el que desempeña el cargo de.....

b) Está en posesión de los siguientes títulos académicos:
.....
.....

c) Ha realizado los siguientes cursos de formación o perfeccionamiento:
.....
.....

d) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Considero, por tanto, que reúno las condiciones establecidas en la presente Resolución, por lo que respetuosamente

SUPLICA A V.E.: Admita la presente instancia y, en virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicito.

En , a de de 1989

Fdo.:

(1) Administración Estatal, Admón. Autonómica, Admón. Local.

(2) De carrera, interino, contratado.

(3) Expresar detalladamente la fecha de comienzo y, en su caso, de determinación de los servicios de que se trate.

(4) Currículum detallado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de Establecimiento de Jardinería en el Grupo de 232 viviendas en Cáceres.

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de Establecimiento de Jardinería del Grupo de 232-viviendas en Cáceres.

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a